



TIPO PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN: 08-001-31-05-014-2018-00084-00
ACCIONANTE: KELLYS YANETH PUELLO POLO
ACCIONADO: HIJO DE ENRIQUE ROCA S.A.S.

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, cuatro (4) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial, al examinar las actuaciones se observa en el presente proceso, que la parte demandante procedió a efectuar la notificación de la presente demanda a la demandada HIJOS DE ENRIQUE ROCA S.A.S., a su correo electrónico contabilidad@hijoseroca.com, el cual figura en el certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio; actuación que data del 7 de julio de 2023, allegando la constancia con la respectiva trazabilidad del mensaje, sin que se advirtiera respuesta alguna, por lo que se procederá a tener por no contestada la demanda y como un indicio grave en su contra en los términos del parágrafo 2 del artículo 31 del C.P.T.S.S.

Así mismo, se fijará el día **9 de abril del 2024 a las 8:30 a.m.**, para llevar a cabo de forma virtual, la audiencia prevista en el artículo 77 del C.P.T.S.S., y en su caso, la de Tramite y Juzgamiento del artículo 80 del mismo código, a través de la aplicación MICROSOFT TEAMS o LIFESIZE; además, el presente auto será notificado por medios digitales.

Por lo anteriormente expuesto, el JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por no contestada la demanda por la sociedad demandada HIJO DE ENRIQUE ROCA S.A.S., se tendrá como un indicio grave en su contra, por las razones expuestas.

SEGUNDO: FIJAR el día **9 de abril del 2024 a las 8:30 a.m.**, para llevar a cabo de forma virtual, la Audiencia prevista en el artículo 77 del C.P.T.S.S., y en su caso, la de Trámite y Juzgamiento del artículo 80 del mismo código.

TERCERO: REQUERIR a las partes que, para la realización de la audiencia, deberán descargar la aplicación de MICROSOFT TEAMS o LIFESIZE; así mismo, deberán estar conectados 15 minutos antes, ingresando al link que les será remitido a los correos electrónicos registrados.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LISBETH NIEBLES MEJIA
LA JUEZ

Lisbeth Del Socorro Niebles Mejia

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 014
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8f2ff1060c80e2a64da7e457921e54829465eaf0ed6224112843fb7ca076510**
Documento generado en 04/03/2024 07:30:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>